

El artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 efectos de circulación desde hoy a las 00:00 horas, establece que las personas podrán desplazarse y circular por las vías de uso público para acudir a sus centros de trabajo y efectuar su prestación laboral.

Con el fin de facilitar el desplazamiento de los trabajadores necesarios para la normal actividad de la empresa, hemos acordado con la Delegación del Gobierno en Asturias que todas las personas que deban desplazarse a su lugar de trabajo, o desde éste deban realizar desplazamientos por motivos laborales deberán portar una autorización individual expedida por su empresa que contenga, al menos, nombre completo, DNI, nombre de la empresa en la que prestan el servicio, horario de trabajo y matrícula del vehículo en el que van a realizar el desplazamiento. Insistimos, **debe existir una autorización individualizada y personal para cada trabajador o trabajadora y esta será emitida directamente por la empresa.**

Asimismo hemos acordado con la Delegación del Gobierno unos modelos-tipo de autorización, que puedes descargar directamente de la página web de la CÁMARA. Basta con que la empresa rellene los mismos y ponga su sello oficial.

Asimismo, y en previsión de posibles conflictos, CÁMARAS DE COMERCIO DE ASTURIAS y FADE hemos acordado con Delegación del Gobierno de Asturias un punto permanente de atención para resolver cualquier imprevisto que se vaya produciendo, incluso en carretera. En el caso de que tengáis algún problema o inconveniente, por favor contactar con la CÁMARA en los teléfonos 985 180 180 – 985 180 100 o a través de los correos: bdou@camaragijon.es – mrodriguez@camaragijon.es.